



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0400-2016-UNAP  
Iquitos, 19 de abril de 2016

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) es una institución autónoma, libre y democrática, de expresión soberana y representativa de sus miembros, así como formadora y culturalmente activa, comprometida con el desarrollo integral de la comunidad nacional, preferentemente de la región amazónica;

Que, el artículo 39º del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, modificada mediante Decreto Supremo n.º 010-2007-VIVIENDA, en su cuarto párrafo establece entre otros que el directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento municipales de mayor tamaño constituidas en sociedades anónimas esta compuesto por cinco (5) miembros, representante entre otras, por la Cámara de Comercio e Industrias, con experiencia acreditada en el sector saneamiento, o en su defecto, por una universidad pública, y en su defecto por una universidad privada de la región, electo según sus estatutos o normas pertinentes;

Que, por esta razón, el rector (i) de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, en cumplimiento de la citada norma, estima conveniente designar a don José Manuel Asalde Meoño, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como representante de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para integrar el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios Sedaloreto S.A.; y,

De conformidad con el Decreto Supremo n.º 010-2007-VIVIENDA; y,

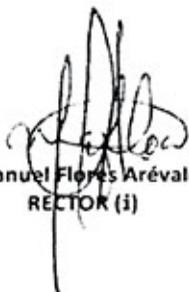
En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30720 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Designar a partir de la fecha a don José Manuel Asalde Meoño, docente principal a dedicación exclusiva, asignado a la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), como representante de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios Sedaloreto S.A., en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

Regístrese, comuníquese y archívese.



  
Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



  
Alma Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARÍA GENERAL